

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

41448 *Resolución del Departamento de Recursos Humanos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria por la que se declara indebidamente percibido por don Bibiano Orta Miñano la cantidad de 1.827,42 euros.*

Con fecha 25/06/2009 solicitó y se le ha reconocido por el INSS el pago de la prestación de IT en la modalidad de pago directo, debiendo reintegrar las cantidades no formalizadas en las nóminas de junio, julio y agosto de 2009, así como las indebidamente percibidas en noviembre y diciembre de 2009, enero y marzo de 2010, una vez formalizada su baja en nómina el 31/10/2009, por agotamiento del periodo máximo previsto en el artículo 128.1.a) del RDL 1/1994, de 20 de junio, ascendiendo la cantidad a 1.827,42 euros, según liquidación que se adjunta practicada por la Delegación Especial de Murcia.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos, 77 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero y el artículo 23 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública, con los importes establecidos en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado, este Departamento, en el ejercicio de sus competencias en el ámbito de retribuciones en materia de personal, acuerda:

Declarar indebidamente percibido por don Bibiano Orta Miñano el importe de 1.827,42 euros, con la consiguiente obligación de reintegro de la citada cantidad.

El importe de la deuda arriba citada ha de ingresarla en las siguientes fechas: si esta notificación la recibe del 1 al 15 del mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil siguiente, si la recibe entre los días 16 y último del mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil siguiente. Concluido este plazo se iniciará la vía ejecutiva, según lo establecido en el artículo 3 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio (BOE de 2/9/2005).

El ingreso ha de efectuarlo en la cuenta de tesorería interna que la A.E.A.T. tiene abierta en la entidad Banco Santander Central Hispano, sucursal sita en la C/ Orense, n.º 2, de la localidad de Madrid, cuyo número de identificación es el 0049 1811 31 2710261372.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria. No obstante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 111.1 de la Ley 30/1992, la interposición de cualquier recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado.

Madrid, 5 de octubre de 2010.- Directora del Departamento de Recursos Humanos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

ID: A100085233-1